

**REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 0048**

**SANTIAGO, 01 FEB. 2018**

**VISTOS:**

La Ley N° N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el artículo 10 N° 7 letra j) de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo del Acta N° 12 de la Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; el formulario de requerimiento de compra N°019, de fecha 23 de enero de 2018, de la Jefatura de la Unidad de Administración, la orden de compra 2020-36-SE18; el anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por la Contratación de Servicios de Mantenimiento de Mobiliarios y Oficinas para la BCN", de fecha 30 de enero de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Formulario de Requerimiento de Compras N°19 de fecha 23 de Enero de 2018, enviado por la Jefatura del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura solicita la ejecución de servicios de mantenimiento de oficina y mobiliarios, correspondiente a desarmado de mesas y escritorios, y pintura cielos nueva sala de reuniones en Edificio Valparaíso, según antecedentes de respaldo adjuntos, para la Biblioteca del Congreso Nacional.
- 2.- Que, a estos efectos, se encuentra vigente Contrato de Prestación de Servicios Biblioteca del Congreso Nacional" entre la Biblioteca del Congreso Nacional y el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, de fecha 22 de octubre de 2014, vigente a la fecha.
- 3.-Que dicho contrato de Prestación de Servicios, contempla en su cláusula "**Segunda: De los servicios que se contratan**" el listado de servicios contemplados en el contrato, y que en todo caso, por compras superiores a 10 UTM, la BCN podrá concurrir al trato directo, según lo contemplado en la Ley de Compras Públicas, ajustándose en este caso a lo establecido en el art. 8° letra g) de la Ley N° 19.886, conforme a lo



señalado en el artículo 10 N° 7 letra J del reglamento de la Ley de Compras, se autoriza recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

4.- Que de conformidad a lo establecido en cotizaciones del proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, se señala el detalle de la provisión de los servicios de mantenimiento de oficina y mantenimiento de mobiliario, detalle autorizado por el Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura y adjuntados al expediente de la contratación.

5.- Que de conformidad a la opción establecida en contrato de "Prestación de Servicios", la disponibilidad presupuestaria de la BCN, la cotización propuesta por el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, y que la provisión de los bienes cotizados entrega al Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura las condiciones óptimas y necesarias para realizar los trabajos detallados, en el menor tiempo posible, y que los presentes servicios se encuentran establecidos contrato de prestación de servicios para la Biblioteca del Congreso Nacional.

6.- El proveedor contratado deberá verificar la provisión de los servicios en el plazo y condiciones solicitadas, cumplimiento que deberá ser verificado por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura o a quién designe, contraparte interna para este proceso.

7.- Que el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, se encuentra en estado hábil en portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) según certificado de fecha 30 de Enero de 2018.

8.- Que por eficiencia en el uso de los recursos institucionales, materiales y humanos, se realizará un solo acto administrativo para autorizar dichos servicios individualizados en los resuelvo de la presente resolución.

9.- Que en virtud de lo establecido en el art. 8° letra g) de la Ley N° 19.886, conforme a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra J del reglamento de la Ley de Compras, se autoriza recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias que proceden en la presenta contratación considerando la cuantía de los servicios asciende a **\$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)**, no resultado eficiente el uso de recursos físicos y humanos la realización de un proceso de licitación, según Anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por la Contratación de Servicios de Mantenimiento de Mobiliarios y Oficinas para la BCN", por otro lado el costo-oportunidad de un trato directo versus una licitación, en

términos de tiempo, es más eficiente y va en directo beneficio de la contratación solicitada y las necesidades de la Institución.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese el trato o contratación directa con el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **10.137.876-4**, a través de la orden de compra N°**2020-36-SE18**, por la contratación de los servicios de mantención de mobiliario y oficina para la BCN, por un valor de **\$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)**, impuestos incluidos.

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de la Unidad Requirente.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01:  
Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 003,  
Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 001, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2018.

**Anótese, comuníquese y archívese**

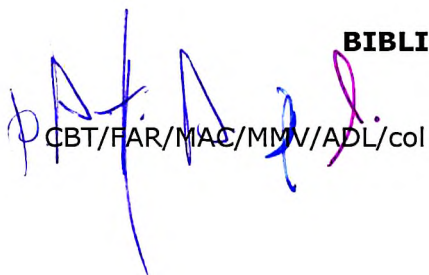
**POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**EDMUNDO SERANI PRADENA**

**DIRECTOR ADJUNTO (S)**

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**



CBT/FAR/MAC/MMV/ADL/col